

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 30 DE ENERO DE 1976

NÚM. 24

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplares sueltos: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 250 pesetas al trimestre; 450 pesetas al semestre, y 850 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 10 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se gravarán con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad para amortización de empréstitos.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DIRECCION GENERAL DE LA ENERGIA

Ref.: SGE/EIT 2.660 eu/me

Expd. 18.422/ 23.277

Resolución de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la transformación de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y declarando en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Orense, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A., con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, núm. 8, solicitando autorización para transformar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24-11-1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.» la transformación a 380 KV. de la línea existente a 220 KV. «San Esteban (Orense)-Francia», en su primer tramo «Trives (Orense)-Ponferrada (León)», cuya inicial autorización para su establecimiento fue concedida por la entonces Dirección General de Industria, por resolución de 6 de agosto de 1955.

La línea actualmente de simple circuito trifásico, con dos conductores por

fase, continuará, después de transformada, manteniéndose de simple circuito, pero de tres conductores por fase, dispuestos en triángulo equilátero, para lo cual se instalará el tercer conductor, de las mismas características que los anteriores, cable aluminio-acero de 381'5 m/m.² de sección; se modificarán los actuales de aislamiento y apoyos que reglamentariamente sean necesarios, para adaptarlos a la nueva tensión de trabajo, manteniéndose la actual protección existente contra las descargas de origen atmosférico, formada por dos hilos de tierra, constituidos por cables de acero de 49'5 m/m.² de sección cada uno.

Se inicia la transformación en la subestación transformadora de Puebla de Trives (Orense), finalizando en el apoyo n.º 186 de la misma línea, situado en el término municipal de Dehesas de la provincia de León. Su longitud total será de 39'335 kms. afectando su recorrido a las provincias de Orense, Lugo y León.

La finalidad de esta transformación será la de aumentar su capacidad de transporte.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado

Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, debiendo solicitarse, la indicada aprobación en un plazo máximo de doce meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22-7-1967.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1975.—
 El Director General, P. D. El Subdirector General de Energía Eléctrica, (ilegible).

Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria — León.

288 Núm. 125.—1.111,00 ptas.

Excmo. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

Zona de Ponferrada 1.^a

EDICTO

Don Elías Rebordinos López, Recaudador Ejecutivo de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada 1.^a, de la que es titular D. Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en las correspondientes relaciones certificadas de sujetos pasivos que no pagaron sus cuotas dentro del período voluntario de cobranza y su prórroga en los respectivos semestres a que corresponden los débitos, figuran los que a continuación se detallan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se expresan, habiendo sido dictada en dichas relaciones por el Sr. Tesorero de Ha-

cienda de esta Provincia, la siguiente providencia de apremio:

«Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Municipio: Ponferrada

Concepto: Rústica amillarada.

Ejercicios: 1973 y 1974.

Deudores		Importe	Deudores		Importe
Gumersindo Alonso Flórez	567	Pascual Calvo Fernández	327	Sofía Moreda Viñales	396
Benito Alvarez Sierro	676	Gregori Campillo Quiroga	347	Valentín Núñez Castro	623
Faustino Arias González	722	Cándido Carballo Bodelón	482	Sofía Núñez Vuelta	644
Rafael Barredo Rodríguez	511	Igareto Carballo Primo	526	Genoveva Pacios Calleja	487
Julia Barrios Rodríguez	746	José Carballo Rodríguez	762	Blas Pacios Juárez	360
Felipe Bello Prada	524	Josefa Carballo Rodríguez	588	Angel Palomares Iglesias	894
Domingo Fernández Durán	1.223	Maria Carballo Santalla	628	Antonio Pardo Alvarez	331
Manuel Fernández Durán	6.205	Francisco Carujo Barrios	322	Santiago Parra Blanco	723
José Fernández Folgueral	1.059	Miguel Carrera Carrera	529	Juan Pérez Martínez	603
Hermiñi Fernández García	849	Victoriano Carrera Fernández	407	Felisa Pérez Reguera	328
Juan Fernández Reguera	557	Pedro Carrera Garvelo	707	Felician Pérez Rodríguez	373
Vd. G. Francisco Alvarez	644	Jerónimo Carreras Macías	323	Demetrio Pérez San Juan	338
Francisco Gómez Gómez	698	Francisco Carrera Morán	396	Luciano Prada Barreiro	719
Vicente Gómez Rodríguez	1.034	Manuel Castro Prada	884	Rufino Prada Fernández	1.839
Valentín González García	675	Vicente Castro San Juan	321	Nieves Prado Gallego	891
Maria López López HM.	44.381	Hr. Generosa Corral Yebra	455	Celia Prada González	313
Maria López López	1.676	Santiago Demetrio Rodríguez	344	Filomena Prada Rodríguez	832
Maria López López y 2	744	Carmen Enríquez Flórez	760	Indalecio Quindós Fdez.	347
Gerardo Luna Barredo	893	Miguel Fernández Cancillo	308	Esteban Reguera Blanco	341
Aquili Martínez Machargo	2.509	César Fernández Díez	799	Gumersindo Reguera Blanco	309
Rufino Prada Fernández	2.619	Domingo Fernández Durán	858	Fernando Reguera López	398
Nicanor Salgado Regueras	639	Rosario Fdez. Escuredo	340	Antonio Reimúndez Rguez.	347
Pedro Vidal Martínez	726	José Fdez. Folgueral	743	Anunciación Rico Pájaro	336
Victor Villasejo Alvarez	1.099	Hermiñi Fernández García	849	Francisco Riesco Quiroga	309
Domingo Voces Vuelta	1.510	Antonio Fernández Glez.	486	Marcelin Rodríguez Alrez.	520
Gumersindo Alonso Flórez	567	Desiderio Fdez. Grrez.	322	Pío Rodríguez Arias	645
Enrique Alonso Vuelta	324	Ambrosio Fdez. Martínez	508	Bernardo Rguez. Fdez.	462
Andrés Alvarez Alonso	323	Amparo Fdez. Martínez	492	Felicidad Rguez Folgueral	382
Manuel Alvarez García	816	Juan Fernández Reguera	557	Valentín Rguez. García	342
Balbina Alvarez González	435	Felisa Fernández Vega	586	José Rodríguez Tuñón	520
Lope Alvarez Parra	312	Vicente Folgueral Balboa	535	Antonio Rodríguez Vuelta	608
Manuel Alvarez Pérez	329	Tirso Franco Alvarez	336	Nicanor Salgado Regueras	639
Celedonio Alvarez Rodríguez	632	M. Rosario García Franco	375	Manuel San Miguel	935
Benito Alvarez Sierro	676	Francisco García Girón	448	Angela San Miguel Rguez.	423
Encina Alvarez Vidal	304	Natividad García Girón	534	Enrique Santalla Sobrin	978
Amando Aller Rodríguez	360	Manuel Garnelo Alvarez	1.122	Santiago Seco Sánchez	354
Pedro Amigo Prada	900	David Garnelo Rodríguez	346	José Manuel Sierra	520
Faustino Arias González	722	Miguel Girón Verdial	620	Serafin Sierra Feijó	549
Cándida Arias Martínez	453	Fausto Gómez Fierro	563	Antonio Valtruille	475
Isidro Arias Martínez	490	Francisco Gómez Gómez	698	Indalecio Vázquez Pacios	498
Rosario Arias Martínez	429	Eduardo Gómez Pérez	352	Antonio Vidal Martínez	872
José Arias San Juan	701	Vicente Gómez Rodríguez	726	Pedro Vidal Martínez	510
Tomás Asenjo Matachana	795	Juan Gómez Solís	439	Pedro Vidal Vidal	365
Antonio Barba Solís	913	Graciano González Alrez	1.632	Victor Villasejo Alvarez	771
Blas Barredo Rodríguez	961	Valentín González García	675	Consuelo Voces Rodríguez	826
Angel Barrios Hernández	315	Manuela González Gómez	862	Domingo Voces Vuelta	1.060
Julia Barrios Rodríguez	746	Severo González Núñez	564		
Pedro Bello Núñez	428	Acacia González Rodríguez	320		
Andrés Bello Prada	827	Hr. José Guerrero Bodelón	315		
Felipe Bello Prada	524	Vicente Gutiérrez Durán	830		
Isabel Bello Prada	654	Emiliano Grrez. Regueras	403		
Josefa Blanco Fernández	832	Esperanza Hernando Ramos	802		
Jacinta Blanco González	775	Amadeo Juárez Fierro	709		
Eduviges Blanco López	548	Vicenta Juárez Fierro	540		
Angeles Blanco Reguera	313	Hr. Aurita López Cobo	543		
Cristóbal Buitrón Alvarez	671	Maria López López Hm.	12.792		
		Maria López López	1.177		
		Maria López López y 2	522		
		Consuelo López Prado	333		
		Gerardo Luna Barredo	627		
		Maria Martínez Boto	330		
		Benjamín Martínez Fernández	549		
		Luciano Martínez Gago	346		
		Claudio Martínez García	327		
		Vicente Martínez López	309		
		Aquili Martínez Machargo	1.761		
		Rogelio Martínez Mnez.	461		
		Eutiqui Méndez Merayo	855		
		José Merayo Barrera	373		
		Joaquina Merayo Prada	339		
		Cecilia Merayo Regueras	378		
		M. ^a Teresa Merayo Regueras	657		
		Ramiro Morán López	502		

Se notifica a los deudores relacionados por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, concediéndoles un plazo de ocho días para que hagan efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Conforme previene el artículo 99 del ya citado Reglamento de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue en esta Recaudación de Contribuciones y designen persona que resida en esta Zona que les represente y reciba las notificaciones que hayan de hacerseles, bajo apercibimiento de que, transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL sin personarse los interesados, serán declarados en rebeldía y a partir de ese momento, cuantas notificaciones hayan de hacerseles, se

practicarán en esta Oficina Recaudatoria mediante lectura de la providencia o acuerdo correspondiente.

Contra la transcrita providencia de apremio, y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia y reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal Provincial; bien entendido que, la interposición de dichos recursos no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, a 20 de enero de 1976.—El Recaudador Ejecutivo, Elías Rebordinos López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero.

329

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

ANUNCIO

D.ª Palmira Pastor Gutiérrez, vecina de Gordoncillo (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de 3,40 l/seg. de aguas derivadas del río Cea, en término municipal de Gordoncillo (León), con destino al riego de una superficie de 4,2570 Has., así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

Toma del río Cea mediante grupo electrobomba de 7,5 CV.

Conducción de las aguas para riego mediante 620 metros de tubería, enterrada de diámetro 75 mm., en dicha conducción se intercalarán 34 bocas de riego de donde tomarán los trineos con manguera de 36 metros de diámetro 20 mm. y aspersor.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro, núm. 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 23 de abril de 1975.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

Núm. 133.—462,00 ptas.

AYUNTAMIENTO DE LEON

ANUNCIO

IMPUESTO MUNICIPAL DE CIRCULACION DE VEHICULOS POR LA VIA PUBLICA

Conforme a lo establecido por las normas legales que regulan la exacción del IMPUESTO MUNICIPAL DE CIRCULACION DE VEHICULOS, los titulares o propietarios que tengan su domicilio tributario en León (cualquiera que sea el lugar donde los vehículos se hallen matriculados) están obligados al pago de dicho impuesto y simultánea adquisición del distintivo que lo justifica y debe exhibirse en lugar visible de los mismos.

Con objeto de actualizar y documentar el Padrón, también están obligadas dichas personas a exhibir ante las Oficinas Municipales, en los mismos plazos indicados en el siguiente párrafo, original o fotocopia de los respectivos permisos o cartones de circulación de los vehículos y las fichas técnicas de la Delegación de Industria correspondientes a ellos en el momento de efectuar el pago.

El cobro y simultánea expedición de los distintivos correspondientes al año 1976, se verificará en el Servicio de Recaudación de este Ayuntamiento, desde el día 28 DE ENERO HASTA EL 31 DE MARZO DE 1976, ambos inclusive, de nueve a una treinta por la mañana y de cuatro a seis treinta por la tarde, todos los días hábiles, excepto sábados tarde. Para los vehículos de nueva matriculación, posterior a la última fecha indicada, se verificará en el referido servicio, exclusivamente, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la matriculación.

Las cuotas anuales que corresponden abonar según la tarifa fijada en la Ley 41/1975, de 19 de noviembre, en relación con el Decreto número 3.462/75, de 26 de diciembre, son las siguientes:

TURISMOS:

	Pesetas
De menos de 8 HP. fiscales	800
De 8 HP. hasta 12 HP. fiscales	2.250
De más de 12 HP. hasta 16 HP. fiscales	4.800
De más de 16 HP. fiscales	6.000

AUTOBUSES:

De menos de 21 plazas	5.600
De 21 a 50 plazas	8.000
De más de 50 plazas	10.000

CAMIONES:

De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	2.800
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	5.600
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	8.000
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	10.000

TRACTORES:

De menos de 16 HP. fiscales	1.400
De 16 a 25 HP. fiscales	2.800
De más de 25 HP. fiscales	5.600

REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES

De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	1.400
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	2.800
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	5.600

OTROS VEHICULOS

Ciclomotores	200
Motocicletas y motocarros hasta 125 c.c.	300
Motocicletas y motocarros de más de 125 c.c. a 250 c.c.	500
Motocicletas y motocarros de más de 250 c.c.	1.500

FURGONETAS: Las dedicadas exclusivamente al transporte de viajeros tributarán como turismos si tienen capacidad hasta nueve personas, incluido el conductor; si tienen capacidad para más de nueve personas tributarán por la tarifa de autobuses. Si se dedican al transporte de mercancías o de viajeros y mercancías la tarifa aplicable será la correspondiente a camiones.

El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones anteriormente señaladas serán sancionadas de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora del tributo y normas de la Ley General Tributaria.

León, 23 de enero de 1976.—El Alcalde, Manuel Díez Ordás.

339

Ayuntamiento de León

La Comisión Municipal Permanente, de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 18 de diciembre de 1975, adoptó acuerdo por el que fueron aprobadas las siguientes:

Bases que han de regir para la oposición que ha de celebrarse para cubrir en propiedad una plaza de Peón Especialista de Obras de este Ayuntamiento.

Primera.—La presente convocatoria tiene por objeto cubrir, mediante Oposición, una plaza de Peón Especialista de Obras vacante en la Plantilla de la Corporación y que está dotada con el haber anual de 58.500 pesetas, mas dos pagas extraordinarias y aumentos graduales, en la forma ordenada por la Ley, y cuantos otros emolumentos legales correspondan.

Se ampliará el número de vacantes a proveer cuando se den las circunstancias previstas en el art. 3.4.a) del Reglamento de Oposiciones de 27 de junio de 1968.

Segunda.—Para tomar parte en la Oposición será necesario:

a) Ser español, tener la edad de 18 años y no exceder de 45, el día en que finalice el plazo de admisión de instancias, condicionándose, en todo caso a que desde la toma de posesión a la fecha en que se cumpla la edad de jubilación forzosa, habrán de mediar, como mínimo, veinte años de servicios efectivos a la Administración Local.

El exceso del límite máximo de edad, se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local, en la forma que determina la legislación vigente.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios.

d) Se compromete a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

e) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado por expediente disciplinario de la Administración Local o de algún Cuerpo del Estado.

f) No padecer defecto físico o enfermedad que impida el desempeño que la función exige.

Tercera.—Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición, deberán contener la manifestación expresa de que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, que será de treinta días hábiles, contados a par-

tir del siguiente al en que aparezca en el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se presentarán en la Secretaría municipal en las horas de oficina, o en cualquiera de las dependencias que señala la Ley de Procedimiento Administrativo, y habrá de acompañarse a la misma el resguardo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 500 pesetas, en concepto de derechos de examen y dos fotografías.

Cuarta.—El Ilmo. Sr. Alcalde, por delegación del Excmo. Ayuntamiento, procederá a hacer la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la Oposición, la cual se hará pública en el BOLETIN OFICIAL citado.

Quinta.—Publicada la lista de aspirantes incluidos y excluidos, se procederá por la Corporación al nombramiento del Tribunal, haciéndose pública su composición en los mismos periódicos oficiales anteriormente citados. El nombramiento de cualquiera de los miembros del Tribunal podrá ser impugnado en la forma y por aquellas personas que determina la vigente Legislación en materia de Oposición.

Dicho Tribunal estará integrado por las siguientes representaciones:

Presidente, el de la Corporación o un miembro electivo de ésta en quien delegue.—Vocales: el Secretario de la Corporación Municipal, un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, el representante de la Dirección General de Administración Local y un funcionario del grupo a que pertenezcan las plazas objeto de la Oposición o asuman Jefatura en el mismo.—Secretario, el Jefe del Negociado Central, salvo que asuma las funciones el de la propia Corporación Municipal.

Sexta.—Por el Tribunal designado se procederá a convocar a los aspirantes admitidos para la realización de las pruebas, que serán:

a) Escritura al dictado y resolución de problemas de las cuatro reglas fundamentales de Aritmética.

b) Redactar un parte relacionado con actividades del servicio, accidentes en el mismo, materiales y materias afines.

c) Contestar al cuestionario que se inserta al final de estas Bases.

d) Ejercicio práctico sobre las actividades del empleo.

La convocatoria se publicará en el BOLETIN OFICIAL citado y en el tablón de edictos de la Corporación, con quince días de antelación al menos, y en la misma se designará fecha, hora y lugar del examen.

Séptima.—Verificado el examen en cada una de las pruebas a que se refiere la Base anterior, el Tribunal levantará acta en la que se hará constar la puntuación recibida por cada

concurante, para lo cual se valorará por cada uno de sus miembros la actuación de aquéllos de 0 a 10 puntos, determinándose la media por el total de puntos obtenidos y el número de miembros, siendo obligatorio el tener una media igual o superior a 5 puntos, para no quedar excluido del ejercicio siguiente.

Octava.—Terminada la práctica de los ejercicios, el Tribunal publicará inmediatamente la calificación final de los opositores, elevando a la Alcaldía la correspondiente propuesta, que servirá de base al nombramiento que verificará la Comisión Municipal Permanente en término de un mes.

Novena.—El nombramiento se publicará en el tablón de edictos de la Corporación, debiéndolo el designado aportar, dentro del plazo de los treinta días siguientes a la notificación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, establecidos en la Base 2.ª.

Décima.—La no presentación de los documentos exigidos en el plazo señalado, o en la prórroga en su caso, se entenderá como renuncia al cargo, y la Comisión Municipal Permanente designará para sustituirle el que continúe en orden de puntuación de la lista elevada por el Tribunal, y así sucesivamente.

Decimoprimera.— Los designados definitivamente, deberán tomar posesión de su cargo, dentro de los treinta días hábiles siguientes a su notificación y de no hacerlo se seguirán las normas señaladas en el apartado anterior.

Decimosegunda.—Para lo no previsto en las anteriores Bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968, Decreto de 21 de marzo de 1975, y demás normas de aplicación sobre la materia.

Decimotercera.—El número de ejercicios a realizar se ajustará al siguiente

PROGRAMA

Primer ejercicio

Escritura al dictado y resolución de dos problemas de las cuatro reglas fundamentales de Aritmética, concediéndose para la práctica de este ejercicio, 45 minutos.

Segundo ejercicio

Formulación de un parte dando cuenta de situaciones anormales producidas en el Servicio, con arreglo al supuesto que señale el Tribunal, concediéndose para realizar tal ejercicio, un tiempo máximo de 30 minutos.

Tercer ejercicio

Contestar dos temas del siguiente cuestionario:

Tema primero: Funcionarios de las Corporaciones Locales. Nombramientos. Situaciones administrativas.

Tema segundo: Derechos y deberes dentro de los funcionarios. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimientos.

Tema tercero: Plano del término municipal, con especificación de los linderos del término y situación de las Entidades Locales. Casco de la población: Conocimiento de las vías públicas, su situación y correspondencia con los respectivos distritos y secciones a que pertenecen.

Tema cuarto: Características generales de las obras en sus diversas esferas y afecciones; influencia en las mismas de los planos y proyectos que la sirven de pauta; observancia obligatoria de las normas de los pliegos de condiciones técnicas.

Tema quinto: Características de los materiales y variedades de éstos; variedades de ladrillos que se conoce y emplea; diferencias entre las diversas variedades de ladrillos; dimensiones de estos materiales, y especialmente de ladrillos.

Tema sexto: Períodos hábiles para la ejecución de las obras; repercusión del período invernal en la ejecución de las mismas; elementos que contribuyen a resultados positivos o negativos, y circunstancias del factor climatológico sobre las mismas.

Tema séptimo: Funciones específicas de los Peones Especialistas de obras, colaboraciones obligadas y subordinación a las directrices de los técnicos; influencia de los proyectos y planos, así como de los pliegos de condiciones en el desarrollo de las obras.

Ambos temas serán determinados por sorteo, y los opositores los desarrollarán oralmente, disponiendo de un plazo mínimo de 20 minutos y máximo de 30 minutos a dicho fin. El Tribunal podrá solicitar, con relación a los temas desarrollados, las aclaraciones que considere procedentes.

Cuarto ejercicio

Cada opositor desarrollará un ejercicio práctico, disponiendo para ello del plazo máximo de 30 minutos, con arreglo a los supuestos y características que fije el Tribunal, teniendo en cuenta el programa anterior y las actividades de la función, por el que se apreciará las condiciones prácticas y profesionales de cada uno de los opositores.

Y en cumplimiento de lo acordado se convoca la oposición a que se hace referencia, debiendo atenerse los aspirantes a los términos previstos en las Bases que anteceden.

León, 22 de enero de 1976. — El Alcalde, Manuel Díez Ordás.

268 Núm. 127.—3.190,00 ptas.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico de 3.^a fase del colector de La Raya y de saneamiento de la Zona Sur del pueblo de Trobajo del Camino, en la Secretaría municipal se expone al público para examen y reclamaciones durante el plazo de un mes.

Durante ese plazo pueden presentarse ante este Ayuntamiento todas las observaciones, reparos y reclamaciones que sean pertinentes.

San Andrés del Rabanedo, 21 de enero de 1976.—El Alcalde, Manuel José Fernández. 255

**

Formado por este Ayuntamiento el padrón de vehículos sujetos al impuesto de circulación, cual dispone la Base 26 de la Ley de Bases del Estatuto de Régimen Local y el Decreto 3.462/1975 de 19 de noviembre pasado, se expone al público durante el plazo de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado y contra las inclusiones o exclusiones indebidas, así como contra las cuotas asignadas, puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

San Andrés del Rabanedo, 24 de enero de 1976.—El Alcalde, Manuel José Fernández. 324

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio de 1976. Plazo 15 días

Vega de Espinareda 157
Soto y Amío 224
Berlanga del Bierzo 319

PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES, con referencia al 31 de diciembre de 1975:

Plazo de 15 días

Congosto 187

PADRONES

Congosto, Padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, correspondiente al actual ejercicio de 1976.—15 días hábiles. 187

Cabañas Raras, Padrón para la exacción del impuesto municipal sobre circulación de vehículos.—Plazo reglamentario. 204

Cuadros, Padrón de vehículos de tracción mecánica sujetos al impuesto municipal.—15 días. 241

Matalana de Torío, Padrón del impuesto sobre circulación de vehículos mecánicos para 1976.—15 días. 264

Villadangos del Páramo, Padrón del impuesto sobre circulación de vehículos mecánicos para 1976.—15 días. 321

Mansilla Mayor, Padrón de familias pobres con derecho a la asistencia gratuita médico-farmacéutica en el ejercicio de 1976 y siguientes.—15 días. 326

CUENTAS

Congosto, Cuentas general del presupuesto ordinario de 1975, de administración del patrimonio, de caudales y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, con sus justificantes.—15 días y 8 más. 187

Alija del Infantado, Cuentas de presupuesto ordinario, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares de presupuesto, una y otras referidas al pasado ejercicio de 1975, en unión de sus justificantes.—15 días y 8 más. 191

Los Barrios de Luna, Cuenta general del presupuesto ordinario de 1975, cuenta del patrimonio y cuenta de valores independientes y auxiliares del mismo año.—15 días y 8 más. 248

Sarriegos, Cuentas generales de los presupuestos ordinarios respectivos de los años siguientes: 1960, 1961, 1968, 1969 y 1970, así como las del patrimonio de los años 1960, 1961, 1968 y 1969.—23 días. 301

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 64 de 1975, referente a los autos a que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y seis; en los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza, seguidos entre partes, de una como demandante por D. Juan Sánchez Martín, mayor de edad, por sí y como representante legal de su esposa D.^a Margarita García Martín, y además en su condición de tutor de su nieta Norma-María Sánchez Arias, y vecino de Rábade (Lugo), representado por el Procurador D. José Menéndez Sánchez y defendido por el Letrado D. Santiago Rodríguez Monsalve Menéndez, y de otra como demandados por la Compañía de Seguros «Atlas, S. A.», domiciliada en Madrid,

y D. José-María Martín García, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Astorga, y D. Paulino Arias Rodríguez mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santibáñez del Toral, representados por el Procurador D. Mauro Muñoz Santos y defendidos por el Letrado D. Francisco López Palacios, y D.^a Emilia de La Fuente García, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de La Bañeza, como heredera de don Baltasar de la Fuente García, y los herederos de D. José Arias Rodríguez, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad en concepto de daños y perjuicios; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos revocar y revocamos la sentencia del Sr. Juez de Primera Instancia de La Bañeza, y en su lugar, rechazamos la demanda que el Procurador Sr. Bécares formula a nombre de don Juan Sánchez Martín, por sí y como tutor de su nieta de dos años Norma Sánchez Arias. Desestimamos la excepción de litis consorcio necesario; y absolvemos a los demandados herederos desconocidos de D. Baltasar de la Fuente García, D. José María Martín García, D. Paulino y D. José Arias Rodríguez y Compañía «Atlas, S. A.», de las pretensiones contra ellos formulada. Sin expresa condena de costas en ninguna de las dos instancias.—Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados D.^a Emilia de la Fuente García y herederos de D. José Arias Rodríguez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. La anterior sentencia fue leída a las partes en el mismo día y notificada al siguiente así como en los Estrados del Tribunal. Y para que conste en cumplimiento de lo ordenado, expido y firmo la presente en Valladolid, a veinte de enero de mil novecientos setenta y seis.—Jesús Humanes López.

287 Núm. 132.—990,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Sahagún

Don Lope del Barrio Gutiérrez, Juez de Primera Instancia, accidental de Sahagún y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita expediente de declaración de herederos con el núm. 7 del año actual, promovido por D. Eloy Martínez Cano, mayor

de edad, casado, labrador y vecino de Banecidas, solicitando la declaración de herederos de Macrina Lozano Cano, mayor de edad, casada en el acto del fallecimiento con D. Serviliano García Díaz, de cuyo único matrimonio no dejó descendencia alguna, como tampoco ascendientes, quedando como únicos herederos abintestato, a sus medios hermanos llamados Eloisa y Eloy Martínez Cano. Que dicha causante falleció sin haber otorgado testamento, en su domicilio de Banecidas, el día dieciocho de octubre del pasado año.

Se reclama la herencia de aludida causante, por sus medios hermanos, D. Eloy y D.^a Eloisa Martínez Cano.

Por medio del presente, se cita a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de referida causante, para que dentro del plazo de treinta días, comparezcan ante este Juzgado de mi cargo a reclamarla.

Dado en Sahagún, a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y seis.—Lope del Barrio Gutiérrez.—El Secretario acctal. (ilegible).

232 Núm. 102.—418,00 ptas.

Juzgado Municipal número uno de León

Don Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de León.

Hago saber: Que para el día 7 de febrero próximo, a las nueve cuarenta y cinco horas, he señalado la celebración del juicio por muerte en accidente de circulación de don Isidoro Blanco Núñez, de 54 años, casado, Facultativo de Minas, hijo de Venancio y Victorina, natural y vecino de Sabero (León), con domicilio en calle Venancio Echevarría sin número, cuyo hecho ocurrió el día 12 de septiembre de 1975, en la carretera Madrid-León, término municipal de Mansilla de las Mulas.

Y para que sirva de citación a cuantos herederos o perjudicados, no conocidos, se crean con derecho a personarse como parte interesada en el juicio de faltas número 692-75, he acordado expedir el presente en León, a 23 de enero de mil novecientos setenta y seis.—F. Berrueta.—El Secretario, (ilegible).

303

Cédula de notificación

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal de Ponferrada, en juicio faltas 591/75, sobre lesiones al salirse de la carretera el vehículo GRX-987-C, en término de Congosto. Se notifica a Jorge Manuel Rodríguez de Miranda, Andrés Díez Blanco, que se encuentran en ignorado

paradero, que la sentencia recaída en dicho juicio de faltas, el encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Ponferrada, a catorce de enero de mil novecientos setenta y seis.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jorge Manuel Rodríguez de Miranda, a la pena de reprensión privada y a las costas de este juicio. A que indemnice a Andrés Díez Blanco, en la suma de cuatro mil pesetas, así como a los gastos sanitarios que justifiquen en ejecución de sentencia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación a Jorge Manuel Rodríguez de Miranda y Andrés Díez Blanco, que tenían su domicilio en Matachana, hoy en ignorado paradero, se pone la presente, en Ponferrada, a quince de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario Habilitado (ilegible).

237

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 49 de 1976, por el hecho de insultos y daños y amenazas, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dos del mes de febrero de mil novecientos setenta y seis, a las diez cincuenta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Roa de la Vega, número 14, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a la denunciada Maximina Gutiérrez Márquez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (ilegible).

335

250 pesetas por estancia y día del enfermo Domingo Vidal González, llevándose a cabo comprobación sobre la situación familiar del citado enfermo.

De concesión de las siguientes subvenciones y ayudas:

—Al Ayuntamiento de Boñar, 60.000 pesetas para gastos organización y sostenimiento de la I Feria Monográfica Comarcal de Ganado Pardo-Alpino.

—A D. Belarmino González Castro, ex-acogido de la CRISC, para gastos de matrícula 2.772 ptas. y coste de los libros, 6.000,00 ptas. de segundo curso de Ciencias Empresariales.

—A la Federación Provincial de Lucha Leonesa, 30.000 ptas. para trofeos con que se premiará a los tres primeros clasificados en Campeonato Provincial.

—A la Escuela Social de León, 35.000,00 ptas. para sus fines.

—A D. Manuel Pontejo Carro, de Castroterra de Valduerna, 5.000,00 ptas. como ayuda a gastos sepelio de su hijo, fallecido en accidente ocurrido el día de la Jura de la Bandera y homenaje al Ejército.

—A D. Julio Rodríguez Quindós, ex-acogido de la CRISC, 3.000,00 pesetas mensuales, como ayuda o subvención hasta que obtenga la pensión del Fondo Nacional de Asistencia Social, o sea internado en un Establecimiento Benéfico Asistencial como inútil total para el trabajo.

De quedar enterado del movimiento de acogidos, habido en establecimientos benéficos durante los meses de julio, agosto y septiembre.

De quedar enterado y ratificar en cuanto sea preciso, las resoluciones y acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios en sesión del 22 de los corrientes.

De aprobación de las siguientes facturas y certificaciones de obras:

—De la Cruz Roja Española de León, para abono servicio prestado con ambulancia llevando a la enferma D.^a Socorro Gallego Calverte, desde Hospital a Sanatorio Psiquiátrico de Arévalo, de 3.150 pesetas.

—De técnicos D. Pedro Reviriego y D. Carlos Maceda, por honorarios dirección e inspección obras construcción nave para Parque Maquinaria, 5.594 pesetas.

—De D. Carlos Maceda, por honorarios dirección e inspección obras alumbrado eléctrico en Puerto S. Isidro, correspondientes a certificación núm. 3, 21.585 pesetas.

—A técnicos D. Pedro Reviriego y D. Carlos Maceda, por honorarios dirección e inspección obras alumbrado eléctrico en Puerto San Isidro, correspondiente a certificación núm. 4, 13.442 pesetas, y por obras Urbanización y accesos al Hospital Princesa Sofía, 105.970 pesetas, por redacción Proyecto

—Certificación núm. 8 de ampliación y reforma del Palacio provincial y núm. 2 del adicional al proyecto de reforma y ampliación del mismo —2.^a fase— terminación de torreonos y huecos del patio, del contratista D. Faustino Gabela Lombas, por 4.637.054,47 y 991.187,28 pesetas respectivamente.

—De Luis Alvarez, de Laguna de Negrillos, 70.000,00 ptas. trabajos y material en construcción de un pozo para abastecimiento de agua en la finca "Las Matillas".

—Del taller mecánico Mariano Marne, pago soportes metálicos suministrados para cierre del linde del Monte de San Isidro, 149.800,00 pesetas.

—De D. Víctor Fernández, de Villar del Yermo, para pago trabajos con maquinaria adecuada, en fincas Diputación, 148.550,50 ptas.

—De Casa PRODES, pago semillas diversas para fincas Diputación, 44.500,00 ptas.

—De Casa MICHAISA, pago maquinaria adquirida para fincas Diputación, 75.700,00 ptas.

—De Casa Productores Semillas, S. A., pago de 900 kgs. semillas para fincas Corporación, 44.550,00 ptas.

—De Casa Leonesa-Astur de Pienso, S. A., para pago 248 sacos de abonos minerales para fincas Corporación, y transporte, 149.928,00 pesetas.

—De D. Donato Franco, de La Milla del Páramo, para pago trabajos y servicios prestados con maquinaria en recolección de avena en fincas Corporación, 34.650,00 ptas.

—De D. Víctor Fernández, de Villar del Yermo, para trabajos y servicios en preparación parcelas Corporación, 67.850,00 ptas.

—Certificación núm. 4 de obras realizadas en construcción de Instalaciones Ganaderas en finca Las Matillas y relación valorada del Ingeniero Agrónomo D. César Roa, acreditadas al contratista D. Valeriano Sanz, 753.566 ptas.

—De Casa C.G.R. España, S. A., de Barcelona, 600.000,00 pesetas para pago material suministrado montaje sala de Radiodiagnóstico en Hospital Princesa Sofía.

—De Casa de Médico, de Madrid, para pago de una lámpara de quirófano, para Hospital Princesa Sofía, 92.775,00 ptas.

—De Casa Ingeniería Hospitalaria, de Madrid, pago 20 cuñas de acero para Hospital Princesa Sofía, 29.800,00 ptas.

—De Casa Ofico, S. L., de León, para pago de un sistema de relojería eléctrico instalado en Hospital Princesa Sofía, 149.940,00 ptas.

—De Casa Odam, de Oviedo, pago 4 cojines Antiescara Reston, para Hospital Princesa Sofía, 38.000,00 ptas.

—De casa PACISA, de Madrid, pago diverso material para Hospital General Princesa Sofía, 248.000 ptas.

De la misma casa PACISA, por material para Hospital General, 79.960 ptas.

—De la Casa OFICO, S. L., de León, para pago material ampliación estanterías en Hospital Princesa Sofía, 439.189,00 ptas.

—De la Casa Manufacturas Médicas, S. A., de León, pago material suministrado para el Hospital Princesa Sofía, 460.000,00 ptas.

—De la casa Hijos de Luis G. Moratiel, de León, pago diverso material y herramientas de trabajo para el Puerto de San Isidro, 23.145,20 ptas.

—De la Casa "Leonesa de Pinturas, S. A.", para pago bote pintura obras puerto de San Isidro, 488,00 ptas.

—De D. Isidro Rodríguez González, concesionario del Restaurante del Puerto San Isidro, 74.105,00 ptas. por comidas servidas al

Publicado en el «Boletín Oficial» del día 30 de enero de 1976.

5919

de la Diputación, a quien fue descubierta una placa conmemorativa en una calle que el Ayuntamiento de León ha tenido a bien poner.

A propuesta del Sr. Martín Villa, se acuerda conste en acta el pesar profundo de la Corporación y que así se traslade al Sr. Población que hasta hace poco ha sido Diputado provincial, por el dolor y trance de la pérdida de su hijo.

5426

Extracto del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Excm. Diputación el día 31 de octubre de 1975

Presidencia del Ilmo. Sr. D. Emiliano Alonso Sánchez-Lombas, con asistencia de los señores: D. Santos Ovejero del Agua, Vicepresidente, y Diputados, D. Manuel Díez Ordás, D. Juan Fernández Buelta, don Eusebio González Mayorga, D. Benito Díez García, D. Manuel Orallo Alvarez, D. Manuel González Díez, D. Luis García Gatón, D. Joaquín López Contreras, D. Leandro Sarmiento Fidalgo, D. Emilio Martínez Torres, D. Luis Martín Villa, D. Rafael González González, D. Esteban Burdiel Carriqui y D. Daniel Morales López.

Actúa de Secretario el titular D. Apolinar Gómez Silva y se halla presente el Interventor de fondos en funciones, D. Francisco Martínez Caballero.

Abierta la sesión se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar acta-borrador sesión 26 de septiembre.

Aprobar expediente núm. 2 de modificación de créditos al Presupuesto Ordinario de 1975, por un total de 21.568.078 pesetas.

Aprobar expediente núm. 1 de modificación de crédito al Presupuesto Especial de Cooperación del bienio 1974-75, por un importe de 1.660.195 pesetas.

Aprobar Cuentas de Caudales correspondientes al tercer trimestre de 1975.

De incremento de precio por estancias con efectos de 1.º de enero de 1976 y hasta el total de 90,00 ptas. por día de acogidos de la Junta Provincial de Protección de Menores en la CRISC.

De abono al Instituto Médico-Pedagógico "El Pinar" de Teruel, de 69.800 ptas. y las liquidaciones ulteriores que resulten a razón de